

Adenda N° 01 – 2021 al Documento “Manual de Políticas y Procedimientos de Acreditación de ICACIT, versión 3.0”

Conste por el presente documento una adenda al “Manual de Políticas y Procedimientos de Acreditación de ICACIT, versión 3.0” que fue aprobado en sesión de Consejo Directivo del 26 de noviembre de 2020; en los términos y condiciones que se describen a continuación.

Por la presente Adenda, en su sesión del 13 de abril de 2021, el Consejo Directivo de ICACIT aprueba que:

1. Debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19, durante el Ciclo de Evaluación 2021 todas las evaluaciones de programas se conducirán de forma remota. Es decir, ningún representante de ICACIT visitará físicamente los campus de las instituciones educativas, en cambio se empleará una serie de recursos tecnológicos y buenas prácticas identificados durante la experiencia de conducción de evaluaciones remotas del Ciclo de Evaluación 2020.
2. Durante el Ciclo de Evaluación 2021, no se aplicará la sección “II.L. Sobre Situaciones Excepcionales” de este manual. Sin embargo, todas las decisiones de acreditación de programas que se determinen según la sección II.G.12. “Acciones de Acreditación” de este manual, serán reevaluadas y su acreditación reconfirmada en el año 2022 luego de una visita presencial como parte del Seguimiento Anual de Acreditaciones 2022. Cada Comité de Acreditación designará uno o más miembros (dependiendo del número de programas acreditados en el Ciclo de Evaluación 2021), además de un secretario técnico para realizar una visita de verificación al campus de la institución. Todos los gastos implicados en el traslado, alojamiento y alimentación de los representantes de ICACIT designados para esta visita de verificación serán cubiertos por la institución educativa.

Lima, 13 de abril de 2021